

**SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL**

**DEPARTAMENTO ACTUARIAL**

*(Handwritten mark)*

CIRCULAR N° 1720

SANTIAGO, 30 ABR 1999

**PRESUPUESTO DEL SEGURO SOCIAL CONTRA RIESGOS DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES PARA 1999. IMPARTE INSTRUCCIONES A LAS MUTUALIDADES DE EMPLEADORES DE LA LEY N°16.744.**

---

En el Diario Oficial del 20 de abril de 1999 ha sido publicado el D.S. N°111, de 1998, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba el presupuesto para el año 1999 del Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley N°16.744. En relación con la materia esta Superintendencia ha estimado necesario impartir las siguientes instrucciones:

**1.- INGRESO ESTIMADO PARA 1999**

En el número 8° del D.S. N°111 ya citado, se señalan los ingresos estimados para el año 1999 de los organismos administradores del Seguro de la Ley N°16.744. Al respecto se informa que el ingreso total del Seguro estimado para esa Mutualidad para el año 1999 es de \$

**2.- RESERVA DE EVENTUALIDADES**

El número 3° del citado decreto supremo fijó en un 2% de los respectivos ingresos, las reservas de eventualidades que deben constituir todos los organismos administradores del Seguro. Además, estableció que dicha reserva debe constituirse dentro de 30 días contados desde la publicación del aludido decreto en el Diario Oficial, y mantenerse durante el curso del año 1999. Dada la fecha de publicación del D.S. N°111 en el Diario Oficial, el plazo para constituir la citada reserva vence el 20 de mayo del presente año.

Por otra parte, conforme al mismo número, la aludida reserva deben calcularse sobre el ingreso total estimado para el año 1999. Dado el ingreso estimado informado en el punto anterior, la reserva de eventualidades que deberá constituir esa Mutualidad será de

Considerando que de acuerdo con las instrucciones impartidas mediante Circular N°1647, de 14 de mayo de 1998, de esta Superintendencia, en tanto no se haya publicado el decreto supremo que aprueba el presupuesto del Seguro Social de la Ley N° 16.744, se debe registrar como reserva de eventualidades un monto equivalente al valor que por dicho concepto se constituyó el año anterior, monto que debe ajustarse una vez que se haya fijado el porcentaje de los ingresos que constituirá dicha reserva, corresponde que esa Mutualidad ajuste la reserva de eventualidades que tiene registrada aumentándola en la suma de

La reserva de eventualidades podrá ser utilizada por los organismos administradores durante el ejercicio correspondiente al año 1999, para el otorgamiento de los beneficios que establece la Ley N° 16.744, en el evento que los recursos del ejercicio sean insuficientes para financiar los citados beneficios. En ningún caso, podrán emplearse en solventar gastos de administración.

#### **INSPECCION Y PREVENCIÓN DE RIESGOS**

En el inciso primero del número 11 del mencionado Decreto se establece que las Mutualidades de Empleadores deberán invertir en el año 1999, a lo menos el 11% de sus ingresos en Inspección y Prevención de Riesgos y que con tal objeto deben someter a la aprobación de esta Superintendencia un plan de acción dentro del plazo de 30 días de publicado el aludido Decreto en el Diario Oficial, plazo que vence el 20 de mayo de 1999.

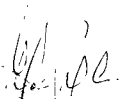

El plan de acción que conforme a lo expuesto tendrá que presentar esa Mutual, deberá ajustarse al modelo que para tal efecto se adjunta a esta Circular.


#### **GASTOS DE ADMINISTRACION**

De acuerdo con lo dispuesto en el número 4° del D.S. N°111 ya citado, las Mutualidades de Empleadores podrán destinar a gastos de administración, como máximo, un 8% de los ingresos estimados para el año 1999, porcentaje que en el caso de esa Mutual debe aplicarse sobre la cantidad indicada en el punto 1.- de esta Circular. Al respecto, deberán tenerse en cuenta las instrucciones impartidas por esta Superintendencia en su Circular N° 1.536, de 1996, en relación a lo que debe incluirse en el ítem 42080 "gastos de administración".

En atención a lo expuesto, se solicita a Ud. arbitrar las medidas necesarias a fin de dar estricto cumplimiento a las presentes instrucciones.

Saluda atentamente a Ud.,

  
  
**HERNAN BENAVIDES CARRASCO**  
**SUPERINTENDENTE (S)**

  
L/CMM  
DISTRIBUCION  
Mutualidades Ley N° 16.744  
(Incl. Plan, Anexos y Diskette)

**PLAN DE ACCION DE INSPECCION Y PREVENCION  
DE RIESGOS LABORALES  
1999**

---

El Plan de Acción para el año 1999 que deben presentar las Mutualidades de Empleadores deberá contener, a lo menos, todas las materias que se señalan a continuación y con el mismo detalle y orden que se indica. Además, se solicita que todos los antecedentes requeridos conformen un texto único.

**I. POLITICAS Y METAS**

En este punto se deberá informar las políticas y metas que se pretenden alcanzar durante 1999, en razón de los resultados obtenidos en los últimos años, tanto a nivel nacional como regional y por actividad económica.

Se deberá incluir el análisis de los resultados obtenidos, a lo menos, en los 2 últimos años.

**II. ACTIVIDADES y NUEVOS RECURSOS**

En este punto se deberán describir y cuantificar las actividades a desarrollar para cumplir las políticas y alcanzar las metas propuestas.

Esta descripción debe hacerse por región y actividad económica cuando corresponda, al menos en cada uno de los siguientes ítems mínimos:

- 1.- Seguridad Industrial
- 2.- Higiene Industrial
- 3.- Capacitación
- 4.- Medicina del Trabajo

Se debe señalar los nuevos recursos considerados para llevar a cabo estas actividades.

**III. FORMA DE SEGUIMIENTO Y/O CONTROL DE LAS ACCIONES**

Se debe puntualizar la forma en que se hará el seguimiento y/o control de las actividades programadas para cada región y actividad económica, cuando corresponda.

## **OTRAS PROPOSICIONES**

En este punto se deberá informar los nuevos proyectos e innovaciones que se planifica incorporar al programa de trabajo, se deberán presentar los antecedentes del proyecto planteado que permitan dar una visión clara de lo que se pretende lograr.

## **GLOSARIO**

Aquí se deberá definir todas aquellas clasificaciones que cada Mutual en particular tenga en su administración y que participen directamente en el desarrollo de la Prevención de Riesgos de sus entidades empleadoras adherentes, separadas de acuerdo a la estructura organizacional existente en la Institución.

## **ANTECEDENTES ESTADISTICOS**

A fin de posibilitar el análisis de consistencia del Plan de Acción para 1999 presentado por cada Mutualidad, al igual que en años anteriores, se solicita un conjunto de antecedentes estadísticos, esta vez, respecto del año 1998.

La información que se solicita en los puntos siguientes según regiones y actividades económicas, deberá presentarse impresa en los formatos que para cada caso se han preparado y que se incluyen en anexos, cuidando siempre de confeccionar los cuadros que totalicen la información para todo el país. De esta forma cuando se solicitan para cada región, antecedentes desglosados ya sea según tamaño de la entidad empleadora, según actividad económica o según consecuencia, debe remitirse también un cuadro consolidado para todo el país.

Atendida la gran cantidad de información que deberán enviar las Mutualidades y a fin de lograr una mayor eficiencia en el trabajo de consolidación de información que debe realizar esta Superintendencia, se ha considerado necesario solicitar que, sin perjuicio de que los antecedentes estadísticos que se solicitan en este punto formen parte del documento único que se ha requerido, ellos sean enviados, además, en diskette. Para tales efectos, se adjunta un diskette que contiene los formatos correspondientes diseñados en programa Lotus 1-2-3 Edición 97 para Windows 95, el que deberá ser devuelto con la información solicitada.

Los antecedentes requeridos son los siguientes:

- 1.- Número promedio mensual de entidades empleadoras adherentes del año 1998, para cada una de las regiones, desglosado según tamaño de la entidad empleadora y actividad económica (ANEXO N°1).** Se deberán expresar los valores sin decimales, elevándolos al entero inmediatamente

superior si el primer decimal es igual o superior a cinco y despreciando el primer decimal si fuere inferior a cinco.

En este anexo se deberá informar el promedio mensual de entidades empleadoras que cotizaron en el año considerado, más las que declararon las cotizaciones pero no las pagaron y aquellas que, sin haberse desafiado de la Mutual, no pagaron ni declararon cotizaciones durante un período no superior a seis meses. No deberán incluirse los pagos de cotizaciones atrasadas.

Por entidad empleadora se entenderán aquellas definidas en el artículo 25 de la Ley N° 16.744 y los trabajadores independientes afectos al seguro establecido por dicha ley.

**Se deberán informar todas las entidades empleadoras adherentes existentes en la región, sin importar si son casas matrices, agencias o sucursales. En el caso que una entidad empleadora tenga más de un establecimiento en la región se deberá considerar como una sola entidad empleadora con el número total de trabajadores de ellas.**

Por ejemplo, si la entidad empleadora XX tiene la casa matriz en la V Región con 50 trabajadores y una sucursal en la misma región con 27 trabajadores y además, tiene una sucursal con 40 trabajadores en la III Región, en este anexo deberá registrarse una entidad empleadora en la V Región con 77 trabajadores y una entidad empleadora en la III Región con 40 trabajadores.

Para clasificar a las entidades empleadoras en cada uno de los tamaños de entidad, se deberá considerar el número promedio mensual de trabajadores afiliados durante el año 1998, en cada una de las entidades empleadoras adherentes por región.

Para informar las entidades en las actividades económicas que se señalan en el anexo, se deberá considerar la tasa de cotización adicional que conforme al D.S. N°110, de 1968, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, le corresponde a la entidad, sin importar la tasa que efectivamente esté cotizando como consecuencia de haberse beneficiado con una rebaja de ésta o estar afecta a un recargo.

- 2.- **Número promedio mensual de entidades empleadoras adherentes del año 1998, a nivel nacional, desglosado según tamaño de la entidad empleadora y actividad económica (ANEXO N°2).** Se deberán expresar los valores sin decimales, elevándolos al entero inmediatamente superior si el

primer decimal es igual o superior a cinco y despreciando el primer decimal si fuere inferior a cinco.

**Se deberán informar todas las entidades empleadoras adherentes existentes en el país, considerando su tamaño de acuerdo al total de trabajadores afiliados que registra la entidad empleadora en todo el país, sin desagregar cuando tengan sucursales.**

**No debe coincidir el número total de entidades empleadoras de este anexo ni su distribución según tamaño de la entidad empleadora con el número total de entidades empleadoras del cuadro total país del anexo I.**

Por ejemplo, considerando la entidad empleadora del ejemplo del punto 1. en este anexo deberá registrarse como una entidad empleadora en la V Región con 117 trabajadores.

Para esta información son válidas las aclaraciones hechas en el punto 1 anterior.

- 3.- Número promedio mensual de trabajadores afiliados del año 1998, para cada una de las regiones, desglosado según tamaño de la entidad empleadora y actividad económica (ANEXO N°3). Se deberán expresar los valores sin decimales, elevándolos al entero inmediatamente superior si el primer decimal es igual o superior a cinco y despreciando el primer decimal si fuere inferior a cinco.**

En este anexo se deberá informar el promedio mensual de trabajadores por los cuales las entidades empleadoras cotizaron en el año considerado, más aquellos por los cuales presentaron la declaración de cotizaciones sin pagarlas y los de aquellas entidades que, no habiéndose desafiliado de la Mutual, no pagaron ni declararon las cotizaciones durante un período no superior a seis meses. No deberán incluirse los pagos de cotizaciones atrasadas.

Se entenderá por promedio mensual de trabajadores el que resulte de la suma del número de trabajadores, con remuneración o renta sujeta a cotización, de cada uno de los meses del año considerado, dividida por doce.

Se deberán informar en la columna "tamaño de la entidad empleadora" que corresponda, el número total de trabajadores de la entidad que se desempeñan en la región, sin importar si son trabajadores de casas matrices, agencias o sucursales, registrados que esta tenga en la Región

Considerando el ejemplo del punto 1.- en este anexo deberán registrarse 77 trabajadores en la V Región y 40

trabajadores en la III Región . A su vez en el cuadro total del país de este anexo, que deberá corresponder a la suma de los trabajadores registrados en cada una de las regiones, los 117 trabajadores quedarán registrados en la columna tamaño de entidad 26 a 100 trabajadores.

Para esta información son válidas las aclaraciones hechas en el punto 1 anterior, en lo que corresponda.

- 4.- **Número promedio mensual de trabajadores afiliados del año 1998, a nivel nacional**, desglosado según tamaño de la entidad empleadora y actividad económica (ANEXO N°4). Se deberán expresar los valores sin decimales, elevándolos al entero inmediatamente superior si el primer decimal es igual o superior a cinco y despreciando el primer decimal si fuere inferior a cinco.

Se deberán informar todos los trabajadores afiliados del país que registra la entidad empleadora concentrados en la casa matriz, esto es, sin desagregar cuando tenga sucursales.

La columna del número total de trabajadores de este anexo debe coincidir con la del número total del trabajadores del cuadro total del país del anexo tres, sin embargo, la distribución de estos trabajadores según tamaño de entidad debe ser diferente.

Considerando el ejemplo del punto 1.- en este anexo deberán registrarse 117 trabajadores en la columna que corresponda al tamaño de empresa de 101 a 250 trabajadores.

Para esta información son válidas las aclaraciones hechas en los puntos anteriores, en lo que corresponda.

- 5.- **Número de accidentes del trabajo ocurridos durante el año 1998, para cada una de las regiones**, desglosado según tamaño de la entidad empleadora y actividad económica (ANEXO N°5).

Por accidente del trabajo se entenderá toda lesión que un trabajador afiliado sufra a causa o con ocasión de su trabajo, y que le produzca incapacidad o muerte. No se incluirán los accidentes de trayecto, los accidentes de dirigentes sindicales y los reingresos por accidentes ya considerados.

Para esta información son válidas las aclaraciones hechas en el punto 1 anterior, en lo que corresponda.



- 6.- **Número de días perdidos por accidentes del trabajo ocurridos durante el año 1998, para cada una de las regiones, desglosado según tamaño de la entidad empleadora y actividad económica (ANEXO N°6).**

Por día perdido se entenderá aquel en que el trabajador, conservando o no la calidad de tal, se encuentra temporalmente incapacitado debido a un accidente del trabajo o a una enfermedad profesional, sujeto a pago de subsidio, sea que éste se pague o no. No se incluirán los días perdidos por los accidentes de trayecto ni por los accidentes de dirigentes sindicales. Se deberán incluir los días perdidos por reingresos de accidentes del trabajo ya considerados.

Para esta información son válidas las aclaraciones hechas en el punto 1 anterior, en lo que corresponda.

- 7.- **Cuadro que indique las tasas de accidentabilidad, las tasas de riesgo y las tasas de incapacidad, para cada una de las regiones, desglosadas según actividad económica, y los antecedentes necesarios para su determinación (ANEXO N°7).**

Los antecedentes requeridos son los siguientes:

Número promedio mensual de trabajadores afiliados durante el año 1998 (columna 1).

Número de accidentes del trabajo ocurridos durante el año 1998 (columna 2).

Número de accidentes de trayecto ocurridos durante el año 1998 (columna 3).

Número total de accidentes (columna 2 + columna 3) ocurridos durante el año 1998 (columna 4).

Número de días de trabajo perdidos(\*) durante el año 1998, a consecuencia de accidentes del trabajo (columna 8).

Número de días de trabajo perdidos(\*) durante el año 1998, a consecuencia de accidentes de trayecto (columna 9).

Número de días de trabajo perdidos(\*) durante el año 1998, a consecuencia de enfermedades profesionales (columna 10).

Número total de días de trabajo perdidos (\*) durante el año 1998 (Columna 11 columna 8 + columna 9 + columna 10).

(\*) Se deberán incluir los días perdidos producto de reingresos del año 1998, por accidentes ya registrados en el año o en años anteriores.

#### Determinación de las Tasas:

Para determinar la tasa de accidentabilidad, se deben considerar los accidentes del trabajo (columna 2), los accidentes de trayecto (columna 3) o el total de accidentes (columna 4), según la tasa de accidentabilidad que se quiera determinar (columnas 5, 6 o 7).

Por tasa de accidentabilidad se entenderá el número de accidentes ocurridos en el período de un año dividido por el promedio mensual de trabajadores afiliados durante el año y multiplicado por 100. Se deberán expresar los valores con dos decimales, elevando el segundo de éstos al valor superior si el tercer decimal es igual o superior a cinco y despreciando el tercer decimal si fuere inferior a cinco.

Para determinar la tasa de riesgo (columna 12), se considerará el número total de días efectivamente perdidos por accidentes del trabajo y por enfermedades profesionales que produzcan incapacidad temporal (columna 8 + columna 10).

Por tasa de riesgo se entenderá el número total de días de trabajo efectivamente perdidos en el año, sujetos al pago de subsidios por accidentes del trabajo y por enfermedades profesionales que produzcan incapacidad temporal, dividido por el promedio mensual de trabajadores afiliados en el mismo período y multiplicado el resultado de la división por 100. Se deberán expresar los valores con dos decimales, elevando el segundo de éstos al valor superior si el tercer decimal es igual o superior a cinco y despreciando el tercer decimal si fuere inferior a cinco.

Para determinar la tasa de incapacidad, se deben considerar los días perdidos por accidentes del trabajo (columna 8), los días perdidos por accidentes de trayecto (columna 9), los días perdidos por enfermedades profesionales (columna 10) o el total de días perdidos (columna 11), según la tasa de incapacidad que se quiera determinar (columnas 13, 14, 15 o 16).

Por tasa de incapacidad se entenderá el número de días de trabajo perdidos durante el año considerado, dividido por el promedio anual de trabajadores afiliados durante el mismo período y multiplicado por 100. Se deberán expresar los valores con dos decimales, elevando el segundo de éstos al valor superior si el tercer decimal es igual o superior a cinco y despreciando el tercer decimal si fuere inferior a cinco.

- 8 8.- **Número de trabajadores expuestos a riesgo, durante el año 1998, para cada una de las regiones, desglosado según agentes específicos que entrañan riesgo de enfermedad profesional (ANEXO N°8).**

Por trabajadores expuestos a riesgo se entenderá el total de trabajadores que se ha detectado expuestos a riesgo de contraer una enfermedad profesional, agrupados según el agente al que están expuestos, definido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 del D.S.N° 109, de 1968, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

- 9 9.- **Número de enfermos profesionales diagnosticados durante el año 1998, para cada una de las regiones, desglosado según enfermedad profesional y consecuencia (ANEXO N°9).** Para el desglose según consecuencia los enfermos se diferenciarán en aquellos sin derecho a licencia, los que sufrieron incapacidad temporal y los que sufrieron incapacidades permanentes o muertes.

Por enfermos profesionales diagnosticados según consecuencia se entenderá el número de trabajadores a los que se les ha diagnosticado alguna enfermedad profesional, considerados a la fecha de alta médica o a la fecha de adquirir el enfermo el derecho a pensión o indemnización; considerando las enfermedades profesionales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del citado D.S. N°109.

- 1 10.- **Nómina de profesionales que se desempeñan en el Departamento de Prevención de Riesgos, para cada una de las regiones, desglosados según se trate de expertos en prevención de riesgos u otros profesionales (ANEXO N°10).**

Los expertos en prevención de riesgos se informarán según categoría: expertos profesionales, técnicos en prevención o expertos prácticos, con los antecedentes que se requieren de cada persona, señalando el número de empresas a su cargo.

Los otros profesionales, no expertos en prevención de riesgos, se informarán agrupados por especialidad, con los antecedentes que se requieren de cada persona.

El número de profesionales deberá corresponder al existente al 31 de diciembre de 1998.

## ANEXO N°1

**NUMERO PROMEDIO MENSUAL DE ENTIDADES EMPLEADORAS ADHERENTES  
SEGUN TAMAÑO DE ENTIDAD EMPLEADORA Y ACTIVIDAD ECONOMICA  
1998**

## I REGION

ACTIVIDADES ECONOMICAS (D.S.110)	NUMERO DE ENTIDADES EMPLEADORAS ADHERENTES TAMAÑO DE LA ENTIDAD SEGUN NUMERO DE TRABAJADORES							TOTAL
	1 a 10	11 a 25	26 a 100	101 a 250	251 a 500	501 a 1.000	1.001 y más	
AGRICULTURA Y PESCA - Tasa 1,70% - Tasa 2,55%								0
TOTAL ACTIVIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0
MINERIA - Tasa 3,40%								0
TOTAL ACTIVIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0
INDUSTRIA MANUFACTURERA - Tasa 1,70% - Tasa 2,55% - Tasa 3,40%								0
TOTAL ACTIVIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0
ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA - Tasa 1,70%								0
TOTAL ACTIVIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0
CONSTRUCCION - Tasa 2,55% - Tasa 3,40%								0
TOTAL ACTIVIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0
COMERCIO - Tasa 0% - Tasa 2,55%								0
TOTAL ACTIVIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0
TRANSPORTE Y COMUNICACION - Tasa 2,55% - Tasa 3,40%								0
TOTAL ACTIVIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0
SERVICIOS FINANCIEROS - Tasa 0%								0
TOTAL ACTIVIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0
SERVICIOS COMUNALES, SOC. Y PERS - Tasa 0% - Tasa 0,85% - Tasa 3,40%								0
TOTAL ACTIVIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0
ACTIVIDAD NO ESPECIFICADA								0
TOTAL REGION	0	0	0	0	0	0	0	0

Nota: (1) Se deberá enviar la misma información para cada región y para el total del país.

(2) El número total de entidades empleadoras del cuadro total país de este anexo no debe coincidir con el número total de entidades empleadoras del anexo N°2

## ANEXO N°2

**NUMERO PROMEDIO MENSUAL DE ENTIDADES EMPLEADORAS ADHERENTES  
SEGUN TAMAÑO DE ENTIDAD EMPLEADORA Y ACTIVIDAD ECONOMICA  
1998**

## TOTAL PAIS

ACTIVIDADES ECONOMICAS (D.S.110)	NUMERO DE ENTIDADES EMPLEADORAS ADHERENTES TAMAÑO DE LA ENTIDAD SEGUN NUMERO DE TRABAJADORES							
	1 a 10	11 a 25	26 a 100	101 a 250	251 a 500	501 a 1 000	1 001 y más	TOTAL
AGRICULTURA Y PESCA								0
- Tasa 1,70%								0
- Tasa 2,55%								0
TOTAL ACTIVIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0
MINERIA								0
- Tasa 3,40%								0
TOTAL ACTIVIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0
INDUSTRIA MANUFACTURERA								0
- Tasa 1,70%								0
- Tasa 2,55%								0
- Tasa 3,40%								0
TOTAL ACTIVIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0
ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA								0
- Tasa 1,70%								0
TOTAL ACTIVIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0
CONSTRUCCION								0
- Tasa 2,55%								0
- Tasa 3,40%								0
TOTAL ACTIVIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0
COMERCIO								0
- Tasa 0%								0
- Tasa 2,55%								0
TOTAL ACTIVIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0
TRANSPORTE Y COMUNICACION								0
- Tasa 2,55%								0
- Tasa 3,40%								0
TOTAL ACTIVIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0
SERVICIOS FINANCIEROS								0
- Tasa 0%								0
TOTAL ACTIVIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0
SERVICIOS COMUNALES, SOC Y PERS.								0
- Tasa 0%								0
- Tasa 0,85%								0
- Tasa 3,40%								0
TOTAL ACTIVIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0
ACTIVIDAD NO ESPECIFICADA								0
TOTAL PAIS	0	0	0	0	0	0	0	0

Nota: El número total de entidades empleadoras de este anexo no debe coincidir con el número total de entidades

## ANEXO N°3

**NUMERO PROMEDIO MENSUAL DE TRABAJADORES AFILIADOS  
SEGUN TAMAÑO DE ENTIDAD EMPLEADORA Y ACTIVIDAD ECONOMICA  
1998**

## I REGION

ACTIVIDADES ECONOMICAS (D.S 110)	NUMERO DE TRABAJADORES AFILIADOS							
	TAMAÑO DE LA ENTIDAD SEGUN NUMERO DE TRABAJADORES							
	1 a 10	11 a 25	26 a 100	101 a 250	251 a 500	501 a 1 000	1.001 y más	TOTAL
AGRICULTURA Y PESCA								
- Tasa 1,70%								0
- Tasa 2,55%								0
TOTAL ACTIVIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0
MINERIA								
- Tasa 3,40%								0
TOTAL ACTIVIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0
INDUSTRIA MANUFACTURERA								
- Tasa 1,70%								0
- Tasa 2,55%								0
- Tasa 3,40%								0
TOTAL ACTIVIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0
ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA								
- Tasa 1,70%								0
TOTAL ACTIVIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0
CONSTRUCCION								
- Tasa 2,55%								0
- Tasa 3,40%								0
TOTAL ACTIVIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0
COMERCIO								
- Tasa 0%								0
- Tasa 2,55%								0
TOTAL ACTIVIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0
TRANSPORTE Y COMUNICACION								
- Tasa 2,55%								0
- Tasa 3,40%								0
TOTAL ACTIVIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0
SERVICIOS FINANCIEROS								
- Tasa 0%								0
TOTAL ACTIVIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0
SERVICIOS COMUNALES, SOC. Y PERS								
- Tasa 0%								0
- Tasa 0,85%								0
- Tasa 3,40%								0
TOTAL ACTIVIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0
ACTIVIDAD NO ESPECIFICADA								0
TOTAL REGION	0	0	0	0	0	0	0	0

Nota: (1) Se deberá enviar la misma información para cada región y para el total del país.

(2) La información de la columna final del cuadro total país de este anexo debe coincidir con la de la columna final del anexo N°4.

## ANEXO N°4

**NUMERO PROMEDIO MENSUAL DE TRABAJADORES AFILIADOS  
SEGUN TAMAÑO DE ENTIDAD EMPLEADORA Y ACTIVIDAD ECONOMICA  
1998**

## TOTAL PAIS

ACTIVIDADES ECONOMICAS (D.S.110)	NUMERO DE TRABAJADORES AFILIADOS							TOTAL
	TAMAÑO DE LA ENTIDAD SEGUN NUMERO DE TRABAJADORES							
	1 a 10	11 a 25	26 a 100	101 a 250	251 a 500	501 a 1 000	1 001 y más	
AGRICULTURA Y PESCA								
- Tasa 1,70%								0
- Tasa 2,55%								0
TOTAL ACTIVIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0
MINERIA								
- Tasa 3,40%								0
TOTAL ACTIVIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0
INDUSTRIA MANUFACTURERA								
- Tasa 1,70%								0
- Tasa 2,55%								0
- Tasa 3,40%								0
TOTAL ACTIVIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0
ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA								
- Tasa 1,70%								0
TOTAL ACTIVIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0
CONSTRUCCION								
- Tasa 2,55%								0
- Tasa 3,40%								0
TOTAL ACTIVIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0
COMERCIO								
- Tasa 0%								0
- Tasa 2,55%								0
TOTAL ACTIVIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0
TRANSPORTE Y COMUNICACION								
- Tasa 2,55%								0
- Tasa 3,40%								0
TOTAL ACTIVIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0
SERVICIOS FINANCIEROS								
- Tasa 0%								0
TOTAL ACTIVIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0
SERVICIOS COMUNALES, SOC. Y PERS								
- Tasa 0%								0
- Tasa 0,85%								0
- Tasa 3,40%								0
TOTAL ACTIVIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0
ACTIVIDAD NO ESPECIFICADA								0
TOTAL PAIS	0	0	0	0	0	0	0	0

Nota: La información de la columna final de este anexo debe coincidir con la del cuadro Total País del anexo N°3.



## ANEXO N°5

**NUMERO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO  
SEGUN TAMAÑO DE ENTIDAD EMPLEADORA Y ACTIVIDAD ECONOMICA  
1998**

## I REGION

ACTIVIDADES ECONOMICAS (D.S 110)	NUMERO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO(1)(2)							
	TAMAÑO DE LA ENTIDAD SEGUN NUMERO DE TRABAJADORES							
	1 a 10	11 a 25	26 a 100	101 a 250	251 a 500	501 a 1 000	1 001 y más	TOTAL
<b>AGRICULTURA Y PESCA</b>								
- Tasa 1,70%								0
- Tasa 2,55%								0
<b>TOTAL ACTIVIDAD</b>	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>MINERIA</b>								
- Tasa 3,40%								0
<b>TOTAL ACTIVIDAD</b>	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>INDUSTRIA MANUFACTURERA</b>								
- Tasa 1,70%								0
- Tasa 2,55%								0
- Tasa 3,40%								0
<b>TOTAL ACTIVIDAD</b>	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA</b>								
- Tasa 1,70%								0
<b>TOTAL ACTIVIDAD</b>	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>CONSTRUCCION</b>								
- Tasa 2,55%								0
- Tasa 3,40%								0
<b>TOTAL ACTIVIDAD</b>	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>COMERCIO</b>								
- Tasa 0%								0
- Tasa 2,55%								0
<b>TOTAL ACTIVIDAD</b>	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>TRANSPORTE Y COMUNICACION</b>								
- Tasa 2,55%								0
- Tasa 3,40%								0
<b>TOTAL ACTIVIDAD</b>	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>SERVICIOS FINANCIEROS</b>								
- Tasa 0%								0
<b>TOTAL ACTIVIDAD</b>	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>SERVICIOS COMUNALES, SOC Y PERS</b>								
- Tasa 0%								0
- Tasa 0,85%								0
- Tasa 3,40%								0
<b>TOTAL ACTIVIDAD</b>	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>ACTIVIDAD NO ESPECIFICADA</b>								0
<b>TOTAL REGION</b>	0	0	0	0	0	0	0	0

Nota: Se deberá enviar la misma información para cada región y para el total del país

(1) No incluye accidentes de trayecto, ni accidentes de dirigentes sindicales

(2) No se incluyen reingresos.

## ANEXO N°6

**NUMERO DE DIAS PERDIDOS POR ACCIDENTES DEL TRABAJO  
SEGUN TAMAÑO DE ENTIDAD EMPLEADORA Y ACTIVIDAD ECONOMICA  
1998**

## I REGION

ACTIVIDADES ECONOMICAS (D S 110)	NUMERO DE DIAS PERDIDOS (1)(2)							
	TAMAÑO DE LA ENTIDAD SEGUN NUMERO DE TRABAJADORES							
	1 a 10	11 a 25	26 a 100	101 a 250	251 a 500	501 a 1 000	1 001 y más	TOTAL
AGRICULTURA Y PESCA								
- Tasa 1,70%								0
- Tasa 2,55%								0
TOTAL ACTIVIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0
MINERIA								
- Tasa 3,40%								0
TOTAL ACTIVIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0
INDUSTRIA MANUFACTURERA								
- Tasa 1,70%								0
- Tasa 2,55%								0
- Tasa 3,40%								0
TOTAL ACTIVIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0
ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA								
- Tasa 1,70%								0
TOTAL ACTIVIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0
CONSTRUCCION								
- Tasa 2,55%								0
- Tasa 3,40%								0
TOTAL ACTIVIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0
COMERCIO								
- Tasa 0%								0
- Tasa 2,55%								0
TOTAL ACTIVIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0
TRANSPORTE Y COMUNICACION								
- Tasa 2,55%								0
- Tasa 3,40%								0
TOTAL ACTIVIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0
SERVICIOS FINANCIEROS								
- Tasa 0%								0
TOTAL ACTIVIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0
SERVICIOS COMUNALES, SOC Y PERS								
- Tasa 0%								0
- Tasa 0,85%								0
- Tasa 3,40%								0
TOTAL ACTIVIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0
ACTIVIDAD NO ESPECIFICADA								0
TOTAL REGION	0	0	0	0	0	0	0	0

Nota: Se deberá enviar la misma información para cada región y para el total del país

(1) No se incluyen días perdidos por accidentes de trayecto y accidentes de dirigentes sindicales.

(2) Se incluyen días perdidos por reintrosos.

I REGION

ACTIVIDADES ECONOMICAS (D.S. 114)	N° DE TRABAJADORES AFILIADOS		N° DE ACCIDENTES del trabajo		TABLA DE ACCIDENTALIDAD EN Trabajo		TABLA DE ACCIDENTALIDAD EN Tránsito		N° DE DIAS PERDIDOS Acc. Trabajo		N° DE DIAS PERDIDOS Acc. Tránsito		TASAS DE INCAPACIDAD (%)		TOTAL
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	
AGRICULTURA Y PESCA															
- Tasa 1,70%															
- Tasa 2,55%															
TOTAL ACTIVIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MINERIA															
- Tasa 3,40%															
TOTAL ACTIVIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INDUSTRIA MANUFACTURERA															
- Tasa 1,70%															
- Tasa 2,55%															
- Tasa 3,40%															
TOTAL ACTIVIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA															
- Tasa 1,70%															
TOTAL ACTIVIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CONSTRUCCION															
- Tasa 2,55%															
- Tasa 3,40%															
TOTAL ACTIVIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
COMERCIO															
- Tasa 0%															
- Tasa 2,55%															
TOTAL ACTIVIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TRANSPORTE Y COMUNICACION															
- Tasa 2,55%															
- Tasa 3,40%															
TOTAL ACTIVIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SERVICIOS FINANCIEROS															
- Tasa 0%															
TOTAL ACTIVIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SERVICIOS COMUNALES, SOC. Y PER.															
- Tasa 0%															
- Tasa 0,85%															
- Tasa 3,40%															
TOTAL ACTIVIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ACTIVIDAD NO ESPECIFICA															
TOTAL REGION	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Nota: Se deberá enviar la misma información para cada region y para el total del país.



**NUMERO DE ENFERMOS PROFESIONALES DIAGNOSTICADOS  
SEGUN CONSECUENCIA Y ENFERMEDAD PROFESIONAL  
1998**

**I REGION**

ENFERMEDAD PROFESIONAL	NUMERO DE ENFERMOS PROFESIONALES (1)						
	sin derecho a licencia	incapacidad temporal	invalidez parcial	invalidez total	gran invalidez	muerte	Total
1.-							
2.-							
3.-							
<b>TOTAL REGION</b>							

Nota: Se deberá enviar la misma información para cada región y para el total del país.

**ANEXO N°10**

**NOMINA DE PROFESIONALES DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS  
1998**

**I REGION**

**I.- EXPERTOS EN PREVENCIÓN DE RIESGOS SEGUN CATEGORIA**

**1.- Expertos Profesionales**

**A.- Ingenieros, Ingenieros de Ejecución y Constructores Civiles**

N°	Nombre	R.U.T.	Prof. Base	N° Reg. S.S.	N° de empresas a cargo
1.-					
2.-					
3.-					

**B.- Técnicos Universitarios en Prevención de Riesgos**

N°	Nombre	R.U.T.	N° Reg. S.S.	N° de empresas a cargo
1.-				
2.-				
3.-				

**2.- Expertos Técnicos**

**Técnicos en Prevención de Riesgos**

N°	Nombre	R.U.T.	N° Reg. S.S.	N° de empresas a cargo
1.-				
2.-				
3.-				

**3.- Expertos Prácticos**

N°	Nombre	R.U.T.	Prof. Base	Especialidad Aprobada	N° Reg. S.S.	N° de empresas a cargo
1.-						
2.-						
3.-						

**TOTAL EXPERTOS REGION**

**II.- OTROS PROFESIONALES (No expertos en prevención de riesgos)**

N°	Nombre	R.U.T.	Prof. Base	Area de desempeño
1.-				
2.-				
3.-				

**TOTAL PROFESIONALES REGION**